

*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, 26 NOV. 2020

Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra DIDIER VELOZA GONZALEZ. Rad. 2019-00018-00.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, ofíciase al IGAC para que informe porque en el certificado catastral del folio de matrícula con cedula catastral No. 01-00-0034-0010-000 se indica el folio de matrícula No. 350-138602 mientras que en certificado de libertad y tradición del inmueble con dicha cedula catastral se relaciona el folio de matrícula No. 350-219517, siendo igualmente la misma dirección; así mismo informe si se trata del mismo inmueble, pese a haberse indicado en el avaluo catastral remitido por esa entidad un folio de matrícula diferente al evidenciado en el certificado de libertad y tradición.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB